



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN Y CUIDADO DE LAS COLONIAS DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN Y DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE ESPACIO EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE NEUROCIENCIA CAJAL DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

I. OBJETO DEL PLIEGO:

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas para la contratación del “Servicio Integral de Gestión y Cuidado” de colonias de roedores y especies acuáticas del Animalario del Centro Internacional de Neurociencia Cajal/Centro de Investigaciones Interdisciplinarias de Alcalá (CINC/CI2A), así como la concesión administrativa de espacio en la instalación para la prestación de servicio integral de gestión de colonias a entes ajenos al CSIC. El animalario del CINC/CI2A con una superficie útil de 5.500 m², ha sido diseñado con altos estándares de calidad en cuanto a equipamiento e instalaciones con una capacidad para albergar entre 40.000-60.000 roedores y unos 6.000-10.000 peces; de los cuales, una elevada proporción serán animales modificados genéticamente con determinadas particularidades fenotípicas.

El área para roedores se compone de 3 zonas definidas como: zona libre de patógenos específicos (SPF), zona convencional de estudios comportamentales de experimentación y zona de cuarentena.

El área denominada SPF está diseñada para la cría, estabulación y experimentación con fines reproductivos y desarrollo de líneas de ratones y ratas modificadas genéticamente. La superficie implicada supone un 30% de la superficie total del animalario, con una capacidad potencial de 14.000 miniaisladores para ratón de ventilación individual y 140 miniaisladores para rata de ventilación individual.

La zona de estudios de Comportamiento está equipada con la última tecnología diseñada para la realización de estudios de conducta animal, enfocada al análisis de la interpretación de los procesos cognitivos de los animales y la memorización. La zona Convencional de Experimentación está enfocada al estudio de los procesos electrofisiológicos neuronales y otros mecanismos cerebrales, que implican procedimientos microquirúrgicos y técnicas avanzadas en biología molecular. Ambas





zonas abarcan el 40% de la superficie del animalario, y tiene una capacidad de estabulación y cría de unos 10.000 roedores alojados en miniaisladores de rata y ratón.

La zona de cuarentena se encuentra en una dependencia aislada de las SPF y Convencional de roedores y cuenta con una capacidad de 2.000 animales. Además, se cuenta con dos salas de estabulación de permanencia temporal, que tiene la finalidad de mantener animales en condiciones adecuadas, mientras se encuentran en estudios funcionales, que implican desplazamiento a otros laboratorios del CINC/CI2A, pudiendo albergar alrededor de 500 miniaisladores.

Del correcto cuidado y manejo diario de los animales, dependen en gran medida los resultados de las investigaciones llevadas a cabo con los animales de laboratorio. La generación y mantenimiento de decenas de miles de ratones modificados genéticamente, requiere unos estrictos protocolos de cuidado y manejo por parte de personal especializado del animalario. Aparte de poseer habilidades para esa labor con animales de laboratorio, este personal debe estar familiarizado con los procedimientos necesarios de limpieza, desinfección y esterilización que garanticen el bienestar y la salud de la colonia establecida en el Animalario del CINC/CI2A. Para garantizar la estandarización de la manipulación de los roedores de laboratorio durante todos los días del año, se requiere el concurso de un amplio equipo de personas con experiencia certificada, que asegure el mantenimiento del servicio gestión integral del animalario en niveles idóneos.

2. PARTES Y COMPONENTES DEL SERVICIO:

- 2.1. Servicio integral de la gestión de la cría, reproducción, mantenimiento y apoyo experimental básico de la colonia de roedores y especies acuáticas del Animalario CINC/CI2A
 - 2.1.1 Servicio de cuidado de las colonias de roedores y especies acuáticas del Animalario del CINC/CI2A.
 - 2.1.2 Apoyo a la gestión del control sanitario de la colonia de roedores y especies acuáticas del Animalario del CINC/CI2A.
 - 2.1.3 Suministro integral del material fungible imprescindible para el cuidado de la colonia de roedores.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

Por ello, como se describe detalladamente en apartados sucesivos, la empresa adjudicataria se encargará de:

- El cuidado de todos los animales del animalario durante todos los días del año.

SERVICIO DE ANIMALARIO CINC/CI2A
CSIC050603PT24REF38
Página 2 de 37

C/ Jorge Manrique, 27
28006 Madrid España





- La gestión técnica de la cría y reproducción de toda la colonia con cualificación para el apoyo experimental del personal científico.
- La realización de las tareas de lavado y procesado del material empleado en la estabulación y cuidado de la colonia de animales.

Igualmente, la empresa deberá sustentar y hacer frente a las siguientes necesidades de la instalación:

- Suministro integral de lecho, comida y enriquecimiento ambiental de la colonia de roedores.
- Gestión de muestras que garanticen la integridad genética de los animales modificados genéticamente.
- Mantenimiento de las condiciones necesarias en la instalación que hagan posible la obtención de menciones de calidad de la misma, como por ejemplo Certificación ISO9000 o AAALAC internacional.

3.1. SERVICIO INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA CRÍA, REPRODUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y APOYO EXPERIMENTAL BÁSICO DE LA COLONIA DE ROEDORES Y ESPECIES ACUÁTICAS DEL ANIMALARIO CINC/C12A.

El presente contrato tendrá en cuenta para su ejecución el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

Todo el personal que la empresa adjudicataria adscriba para la prestación del servicio deberá contar con las capacitaciones adecuadas, conforme a la Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, por lo que deberán aportarse los certificados emitidos por cualquier Comunidad Autónoma, que acrediten la cualificación de cada perfil.

El personal de la empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento en condiciones adecuadas del equipamiento que esté a su cargo o requiera ser operador del mismo. Esto hace referencia al cuidado y revisiones del equipamiento, que incluyen las actividades necesarias antes del uso, ajustes y





puesta a punto, a realizar por el operador. Los planes de mantenimiento preventivo y correctivo serán realizados por el CINC/CI2A.

3.1.1. Servicio de cuidado de las colonias de roedores y especies acuáticas del Animalario del CINC/CI2A

La empresa adjudicataria deberá ceñirse en todo momento a las indicaciones y protocolos de trabajo determinados por la Dirección del Animalario CINC/CI2A, las cuales irán enfocadas tanto al cumplimiento de la legislación nacional vigente en términos de protección y bienestar de animales de experimentación, como a las condiciones de las agencias de acreditación de calidad en la gestión de animalarios y experimentación con animales.

Tal y como establece la legislación vigente sobre la protección de animales de laboratorio, el personal encargado para el cuidado y gestión de las colonias de roedores y especies acuáticas, debe disponer de la correspondiente capacitación para el manejo de todas esas especies, requiriéndose:

- Personal cuidador: Función A (capacitación para el cuidado de los animales) y B (capacitación para practicar eutanasia).
- Personal técnico de gestión de colonias: Función A, B y C (capacitación para realizar procedimientos experimentales).
- Personal de lavado: Función A y B.

Los empleados de la empresa adjudicataria recibirán un curso formativo por parte del personal responsable del animalario del CINC/CI2A, para poner en conocimiento el correcto uso y mantenimiento de los equipos instalados o adquiridos por el Centro destinados a: provisión de alojamiento, registro de condiciones ambientales, cuidado de los animales, realización de procedimientos, lavado y esterilización del material.

Al respecto de las funciones del cuidado de la colonia, la empresa adjudicataria deberá proveer del personal adecuado para la correcta gestión de las siguientes áreas y tareas:

3.1.1.1 Áreas de estabulación y experimentación con roedores

La empresa adjudicataria deberá estimar el número de trabajadores necesario para garantizar las tareas incluidas en el servicio y la calidad requerida en la realización de las mismas. Para el cálculo de dicho personal en el cuidado diario de la colonia, debe tener en cuenta las condiciones de acceso

SERVICIO DE ANIMALARIO CINC/CI2A
CSIC050603PT24REF38
Página 4 de 37

C/ Jorge Manrique, 27
28006 Madrid España





para cada área de estabulación, y las posibles restricciones que deben aplicarse para el mantenimiento de salud y condiciones microbiológicas de los animales, y que están descritas en el Anexo I.

Los trabajadores para la realización de estas tareas de cuidador deberán disponer de la capacitación para las funciones A y B, determinadas por la orden ministerial ECC/566/2015; y las funciones A, B y C, para el personal responsable de la gestión de la cría, producción de animales y realización de procedimientos experimentales básicos. Al menos el 80% de la plantilla deberá tener una experiencia mínima de 1 año en la realización de las tareas descritas en este PPT, en animalarios similares; y se añade para el personal técnico de gestión de colonias, una experiencia de 2 años para dichas funciones, en al menos un 50% de estos trabajadores.

3.1.1.1.1 Tareas de cuidado de animales

Tareas de frecuencia 'alta' (diaria-semanal, incluido fines de semana).
Todas ellas estarán redactadas en 'Protocolos Normalizados de Trabajo' de obligado seguimiento y cumplimiento.

- Provisión y supervisión del mantenimiento 'ad libitum' de la comida a toda la colonia de roedores, en todas las dependencias donde estos animales se encuentren en condiciones de alojamiento.
- Provisión y supervisión del mantenimiento ad libitum de agua esterilizada en 'biberones' a toda la colonia de roedores. En términos generales y por el equipamiento provisto en el animalario, el personal cuidador de la empresa adjudicataria deberá procurar una reposición de 'biberones' con agua limpia y estéril, con una frecuencia no inferior a 72-84 horas, pudiéndose modificar si el Veterinario Responsable y/o el Responsable de Bienestar Animal del Animalario del CINC/CI2A lo considera oportuno, y se justifica en previsión de la protección de los animales.
- Revisión y supervisión diaria de las condiciones macro-ambientales de las habitaciones y dependencias que alberguen el alojamiento de la colonia de roedores. El personal cuidador deberá constatar, revisar y registrar el mantenimiento de las condiciones de humedad relativa y temperatura de cada habitación, cualquier incidencia de las condiciones de la sala, y cualquier incidencia en las condiciones del equipamiento.
- Provisión y reposición de miniaisladores con lecho y material de enriquecimiento limpios y esterilizados de todos los miniaisladores que alojen a la colonia de roedores del animalario del CINC/CI2A.

SERVICIO DE ANIMALARIO CINC/CI2A
CSIC050603PT24REF38
Página 5 de 37

C/ Jorge Manrique, 27
28006 Madrid España





- En términos generales y por el equipamiento provisto, el personal cuidador de la empresa adjudicataria deberá procurar un cambio completo de miniaislador con lecho y material de enriquecimiento limpio y estéril, con una frecuencia no superior a 14 días. Además, deberá seguirse un protocolo de revisión y supervisión de las condiciones del miniaislador con una frecuencia inferior a 7 días, donde se evalúe las condiciones óptimas de salubridad e higiene de las condiciones micro-ambientales. Todo este protocolo vendrá así establecido si los niveles de compuestos nitrogenados en el interior del miniaislador no superen los 25ppm estipulados por la legislación en protección animal, estándar contemplado por el responsable Veterinario y/o de Bienestar animal del CINC/CI2A. Este hecho puede llevar a la excepción de una modificación de frecuencia de cambio si el fenotipo y/o procedimiento experimental de los animales, afecte las condiciones micro-ambientales de estabulación. En todo momento, esta actividad no puede suponer la desorganización de la ubicación de los animales.
- Revisión y acondicionamiento de las habitaciones e instalaciones de estabulación de roedores, donde se incluye: la limpieza de suelo de las habitaciones donde estén estabulados los roedores, superficies, puestos de trabajo, cabinas de cambio, etc.; diversificación y retirada de contenedores de residuos, con el transporte al punto de retirada correspondiente; revisión y reposición del material necesario para el cuidado de los animales; y montaje y colocación en rack de miniaisladores completos para disposición de los técnicos de gestión de colonias.
- Revisión y acondicionamiento de otras dependencias relacionadas con el manejo y experimentación con animales: revisión, registro y reposición del material que debe estar disponible en los almacenes de Animalario del CINC/CI2A; recogida y correcta circulación del material limpio y sucio, procesado o requerido a procesar por el área de lavado; revisión, registro y reposición del material común requerido en los laboratorios incluidos bajo la responsabilidad del Animalario del CINC/CI2A; revisión, registro y reposición del material que debe estar disponible en los vestuarios bajo la responsabilidad del Animalario del CINC/CI2A (incluido el control de la ropa de trabajo).

Tareas de frecuencia 'media' (mensual-bimensual). Todas ellas estarán redactadas en 'Protocolos Normalizados de Trabajo' de obligado seguimiento y cumplimiento:

SERVICIO DE ANIMALARIO CINC/CI2A
CSIC050603PT24REF38
Página 6 de 37

C/ Jorge Manrique, 27
28006 Madrid España





- Provisión y reposición de rejillas y cobertores con filtro, limpios y esterilizados. Para mantenimiento de la salubridad e higiene de los animales, se cambiará al menos una vez cada 90 días el cobertor del miniaislador y las rejillas para la comida.
- Provisión y reposición de racks limpios y esterilizados. Para mantenimiento de la salubridad e higiene de los animales, se cambiará al menos una vez cada 150 días.

Tareas de frecuencia 'baja' (semestral-anual). Todas ellas estarán redactadas en 'Protocolos Normalizados de Trabajo' de obligado seguimiento y cumplimiento:

- Dos veces al año, desinfectar almacenes de zona SPF y Experimental, laboratorios, celdas, duchas de aire y otras dependencias. Implicará, limpieza con desinfectantes de superficie y uso de equipos de emisión de plasma de peróxido de hidrógeno.

Tareas tan frecuentes como sea necesario. Todas ellas estarán redactadas en 'Protocolos Normalizados de Trabajo' de obligado seguimiento y cumplimiento:

- Limpieza de cámaras de eutanasia.
- Cambio de pre-filtros y filtros de los equipos de ventilación individual de los miniaisladores y de las cabinas de flujo para cambio manejo de animales.
- Desinfección y/o preparación de equipos para desinfección de áreas o habitaciones.
- Cualquier tarea básica sobre el equipamiento que implique o tenga relación directa con el cuidado de los animales.

3.1.1.1.2 Tareas de gestión de colonias de roedores

Tareas de frecuencia 'alta' (diaria-semanal, incluido fines de semana). Todas ellas estarán redactadas en 'Protocolos Normalizados de Trabajo' de obligado seguimiento y cumplimiento.

- Gestión de la cría y reproducción de las diferentes estirpes de roedores, tanto de líneas silvestres ('wildtype') como aquellas líneas modificadas genéticamente. La información debe ir registrada, la información recogida y actualizada en la base de datos del Animalario del CINC/CI2A. El personal deberá estar correctamente capacitado

SERVICIO DE ANIMALARIO CINC/CI2A
CSIC050603PT24REF38
Página 7 de 37

C/ Jorge Manrique, 27
28006 Madrid España





- para la función del mantenimiento y protocolo de cría/producción animal, independientemente de la técnica de modificación genética utilizada: transgénesis no dirigida, sistema cre-lox, CRISPR-Cas9, etc.
- Apoyo a la experimentación y realización de procedimientos experimentales autorizados básicos (sin requerimiento de anestesia del animal), bajo solicitud de petición de un investigador usuario del animalario, como por ejemplo: biopsia de tejidos, extracción de muestras biológicas, inoculación o administración de sustancias catalogadas con hasta un nivel II de bioseguridad, nutrición experimental, etc...
 - Identificación, supervisión y control del estado fisiológico, sanitario y de bienestar de los animales en experimentación. Se requiere que el personal contratado tenga conocimientos del estado de salud 'normal' de los animales, e identifique cualquier evento que suponga una reducción del estado de bienestar de la colonia; sobre todo con animales en experimentación como en aquellos animales modificados que presenten un fenotipo adverso.
 - Notificación al personal responsable de sanidad y bienestar animal de cualquiera anomalía encontrada durante la observación de los animales. El personal de la empresa adjudicataria deberá disponer de capacitación para llevar a cabo y administrar la prescripción veterinaria pertinente.
 - El personal deberá manejar la base de datos interna del Animalario que presta apoyo experimental a los investigadores del CINC/CI2A.

Tareas tan frecuentes como sea necesario. Todas ellas estarán redactadas en 'Protocolos Normalizados de Trabajo' de obligado seguimiento y cumplimiento:

- Gestión, control, reposición de material y reporte técnico de los laboratorios experimentales.
- Notificación de incidencias técnicas de los equipos que estén bajo su responsabilidad como personal operador del equipo. Se exigirá resolución de problemas de los equipos a nivel operador, de acuerdo a la formación recibida.

3.1.1.2 Áreas de estabulación y experimentación de especies acuáticas

La empresa adjudicataria deberá estimar el número de trabajadores necesario para garantizar las tareas incluidas en el servicio y la calidad requerida en la realización de las mismas.





Los trabajadores para la realización de estas tareas de cuidador deberán disponer de la capacitación para las funciones A y B en especies acuáticas, determinadas por la orden ministerial ECC/566/2015; y las funciones A, B y C en especies acuáticas, para el personal responsable de la gestión de la cría, producción de animales y realización de procedimientos experimentales básicos.

3.1.1.2.1 Tareas de cuidado de las especies acuáticas

Tareas de frecuencia 'alta' (diaria-semanal, incluido fines de semana). Todas ellas estarán redactadas en 'Protocolos Normalizados de Trabajo' de obligado seguimiento y cumplimiento.

- Provisión y supervisión del mantenimiento diario de la adecuada alimentación de las especies acuáticas (p.ej. Danio cebra) que estén alojadas en el animalario del CINC/CI2A. El personal responsable de la zona determinará el protocolo que determine la correcta alimentación de los animales, tanto la pauta horaria para el suministro de cada toma, la presentación del tipo de alimento 'seco', como la preparación y posterior suministro del alimento vivo.
- Preparación y control diario de la producción de alimento vivo requerido para el mantenimiento de la población constituyente de la colonia de especies acuáticas del animalario.
- Revisión y supervisión diaria de las condiciones macro-ambientales de las habitaciones y dependencias que alberguen el alojamiento de la colonia de especies acuáticas. El personal cuidador deberá constatar, revisar y registrar el mantenimiento de las condiciones de temperatura y pH de cada habitación; al igual que cualquier incidencia de las condiciones de la sala, y cualquier incidencia en las condiciones del equipamiento; por supuesto, con su correspondiente notificación al responsable de área.
- Provisión y reposición de tanques y material de enriquecimiento limpio y esterilizado de todas las peceras que alojen a la colonia de especies acuáticas del Animalario del CINC/CI2A. El personal responsable de área determinará la frecuencia en función del mantenimiento de las condiciones micro-ambientales adecuadas, pero como norma general, este proceso se realizará con una frecuencia no inferior de 1 cambio de tanque al mes. Como excepción y bajo el criterio de las figuras mencionadas del Animalario del CINC/CI2A, la frecuencia de cambio se verá modificada en el tiempo debido al fenotipo y/o procedimiento experimental de los

SERVICIO DE ANIMALARIO CINC/CI2A
CSIC050603PT24REF38
Página 9 de 37

C/ Jorge Manrique, 27
28006 Madrid España





individuos, siempre de acuerdo a los estándares preestablecidos en materia de protección animal. En todo momento, esta actividad no puede suponer la desorganización de la ubicación de los animales.

- Revisión y acondicionamiento de las habitaciones e instalaciones de estabulación, donde se incluye: la limpieza de suelo de las habitaciones, superficies, puestos de trabajo, etc. También incluye la diversificación y retirada de contenedores de residuos, con el transporte al punto de retirada correspondiente; revisión y reposición del material necesario para el cuidado de los animales; y montaje y colocación en rack de los tanques completos para disposición de los técnicos de gestión de colonias y usuarios.
- Revisión y acondicionamiento de otras dependencias relacionadas con el manejo y experimentación con animales: revisión, registro y reposición del material que debe estar disponible en la zona de acuáticos; recogida y correcta circulación del material limpio/sucio, procesado o requerido a procesar por el área de lavado; revisión, registro y reposición del material común requerido en los laboratorios incluidos bajo la responsabilidad del Animalario del CINC/CI2A; revisión, registro y reposición del material que debe estar disponible en los vestuarios bajo la responsabilidad del CINC/CI2A (incluido el control de la ropa de trabajo).

Tareas tan frecuentes como sea necesario. Todas ellas estarán redactadas en 'Protocolos Normalizados de Trabajo' de obligado seguimiento y cumplimiento:

- Provisión y reposición de filtros físicos y biológicos de los racks 'stand-alone'; control del suministro de sustratos para control físico del agua; suministro de material de estabulación limpio y esterilizado.
- Limpieza general de paredes y techo, siguiendo las indicaciones del personal responsable del área.
- Cualquier tarea básica sobre el equipamiento que implique o tenga relación directa con el cuidado de los animales.

3.1.1.2.2 Tareas de cría, reproducción y gestión de la colonia y área de especies acuáticas.

Tareas de frecuencia 'alta' (diaria-semanal, incluido fines de semana). Todas ellas estarán redactadas en 'Protocolos Normalizados de Trabajo' de obligado seguimiento y cumplimiento.





- Gestión de la cría y reproducción de las diferentes estirpes de pez cebra, tanto de líneas silvestres ('wildtype') como aquellas líneas modificadas genéticamente. La información debe ir registrada, la información recogida y actualizada en la base de datos del Animalario del CINC/CI2A. El personal deberá estar correctamente capacitado para la función y disponer de un amplio conocimiento del mantenimiento, cría y control genético de líneas modificadas genéticamente; independientemente de la técnica de modificación genética utilizada: morfolino, CRISPR-Cas9, etc.
- Gestión de las solicitudes del personal usuario del animalario y control de los procedimientos llevados a cabo en el animalario comprobando que cumplen las directrices establecidas en el proyecto aprobado por autoridad competente.
- Realización de peticiones de procedimientos experimentales autorizados básicos, como por ejemplo: biopsia de tejidos, extracción de muestras biológicas, inoculación o administración de sustancias catalogadas con hasta un nivel II de bioseguridad, nutrición experimental, etc...
- Identificación, supervisión y control de la salud y bienestar de los animales en experimentación. Se requiere que el personal contratado tenga conocimientos del estado sanitario 'normal' de los animales e identifique cualquier evento que suponga una reducción del estado de bienestar de la colonia; sobre todo con animales en experimentación como en aquellos animales modificados que presenten un fenotipo adverso.
- Notificación -junto con el registro en la base de datos- al personal responsable de sanidad y bienestar animales de cualquiera anomalía encontrada durante la observación de los animales. El personal de la empresa adjudicataria deberá disponer de capacitación para llevar a cabo y administrar la prescripción veterinaria pertinente.

Tareas tan frecuentes como sea necesario. Todas ellas estarán redactadas en 'Protocolos Normalizados de Trabajo' de obligado seguimiento y cumplimiento:

- Gestión, control, reposición de material y reporte técnico de los laboratorios experimentales.
- Notificación de incidencias técnicas de los equipos que estén bajo su responsabilidad como personal operador del equipo. Se exigirá resolución de problemas de los equipos a nivel operador, de acuerdo a la formación recibida.

SERVICIO DE ANIMALARIO CINC/CI2A
CSIC050603PT24REF38
Página 11 de 37

C/ Jorge Manrique, 27
28006 Madrid España





3.1.1.3 Áreas de lavado, esterilización y almacén del Animalario del CINC/C12A.

Los trabajadores para la realización de estas tareas de cuidador deberán disponer de la capacitación para las funciones A y B en roedores, determinadas por la orden ministerial ECC/566/2015.

Tareas de frecuencia 'alta' (diaria-semanal). Todas ellas estarán redactadas en 'Protocolos Normalizados de Trabajo' de obligado seguimiento y cumplimiento.

- Manejo y mantenimiento a nivel de operador, de los equipos de la zona de lavado y esterilización: autoclaves, equipos de descontaminación, SAS, túnel de lavado de miniaisladores y biberones, lava-racks, carros transportadores, contenedor compactador, etc.
- Procedimientos y protocolo de limpieza, desinfección y esterilización adecuado, de todo material y equipamiento 'sucio' involucrado en la estabulación, experimentación y gestión del Animalario del CINC/C12A.
- Preparado y distribución a la zona del animalario correspondiente, de todo el material requerido para el mantenimiento de las colonias de animales o su experimentación, que se encuentre limpio, desinfectado y esterilizado.
- Retirada y diversificación de los cubos y contenedores de residuos recogidos de las diferentes zonas del animalario.
- Control de 'stock', recepción, registro y colocación en el almacén correspondiente del material perteneciente al Animalario del CINC/C12A
- Manejo de miniaisladores de animales para su transporte a otras zonas de estabulación o a laboratorios satélites del animalario.

Tareas tan frecuentes como sea necesario. Todas ellas estarán redactadas en 'Protocolos Normalizados de Trabajo' de obligado seguimiento y cumplimiento.

- Desinfección y/o preparación de equipos para desinfección de áreas o habitaciones.
- Adecuación y ordenamiento de la zona de lavado y esterilización.





- Notificación al personal responsable del Animalario del CINC/CI2A y registro de cualquier incidencia que acontezca en las zonas de lavado, esterilización y almacenamiento.
- Notificación de incidencias técnicas de los equipos que estén bajo su responsabilidad como personal operador del equipo. Se exigirá resolución de problemas de los equipos a nivel operador, de acuerdo a la formación recibida.

3.1.2. Apoyo a la gestión del control sanitario de la colonia de roedores y especies acuáticas del Animalario del CINC/CI2A

La empresa adjudicataria deberá ceñirse en todo momento a las indicaciones y protocolos de trabajo determinados por la Dirección del Animalario del CINC/CI2A, las cuales irán enfocadas tanto en el cumplimiento de la legislación nacional vigente en términos de protección y bienestar de animales de experimentación, como las condiciones de las agencias de acreditación de calidad en la gestión de animalarios y experimentación con animales.

Al respecto de las funciones del cuidado de la colonia, la empresa adjudicataria deberá proveer del personal con formación adecuada para llevar a cabo:

- Cuidado de la salud de la colonia de animales, realizando revisiones semanales del estado fisiopatológico de todas las especies alojadas en el Animalario del CINC/CI2A.
- Aplicación de la prescripción veterinaria dictada por el Veterinario Designado del Instituto; con el fin de aliviar, resolver o prevenir, la incidencia y prevalencia de: enfermedad, angustia, estrés y dolor de todos los animales estabulados tanto para cría, reproducción o experimentación.
- Registro de toda incidencia que pueda suponer de impacto en el Bienestar y Salud de la colonia de animales alojada en el Animalario del CINC/CI2A.
- Toma de muestras biológicas para el diagnóstico del estatus sanitario de las diferentes especies incluidas en la colonia de animales del Animalario del CINC/CI2A.
- Verificación de las condiciones físicas de los animales, requeridas en la legislación vigente para el transporte de los animales.
- Seguir los criterios legales y las pautas marcadas internacionalmente y en el Animalario del CINC/CI2A para la eutanasia de los animales.
- Notificación de cualquier incidente en materia de bienestar animal.





- Reportar con carácter mensual a la Dirección del Animalario del CINC/CI2A las incidencias y todas aquellas acciones emprendidas que estén dentro de su competencia para solucionarlas, así como su estado.

3.1.3. Suministro integral del material fungible imprescindible para el cuidado de la colonia de roedores

La empresa adjudicataria incluirá en su servicio de mantenimiento integral de la colonia de animales del CINC/CI2A, la provisión, suministro y gestión del material necesario para la alimentación y cuidado de la colonia de roedores, en concreto:

- Provisión de comida específica y adaptada a roedores de laboratorio. Las especificaciones del mismo deberán ser reportadas al Veterinario Designado del Animalario del CINC/CI2A. Como referencia, el Anexo II especifica los valores nutricionales óptimos para la cría y el mantenimiento de una colonia de roedores; por lo que la comida a suministrar no debe variar sustancialmente lo indicado en dicho anexo.
- Provisión de lecho de alta calidad, apto para la estabulación de rata/ratón y que será empleado para los micro-aisladores de todos los miniaisladores de roedores que se alojen en las instalaciones del Animalario del CINC/CI2A. El material utilizado no podrá ser un derivado del pino, además, deberá ser compatible con el sistema de dispensación de lecho automatizado de las instalaciones del Animalario del CINC/CI2A, en el anexo II se especifican características como referencia del tipo de lecho compatible.
- El licitador deberá suministrar y proveer en su servicio, con al menos 2 tipos diferentes de material de nido y enriquecimiento ambiental de roedores para el mantenimiento del bienestar de la colonia de roedores del Animalario del CINC/CI2A. Preferentemente serán:
 - a) conglomerado de celulosa/algodón
 - b) papel Kraft reciclado
 - c) preparados tipo casita o túnel para cobijar a los animales

Todo el material fungible provisionado debe ser adaptado a la especie a alojar y esterilizable por los medios dotados en Animalario del CINC/CI2A, preferiblemente autoclavables.

3.2. CONDICIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

SERVICIO DE ANIMALARIO CINC/CI2A
CSIC050603PT24REF38
Página 14 de 37

C/ Jorge Manrique, 27
28006 Madrid España





Las condiciones técnicas de los trabajos, criterios y decisiones objeto de este contrato serán establecidas por la Dirección Científica y administrativa del CINC/CI2A, siendo su competencia la supervisión e inspección de las actuaciones realizadas bajo este contrato.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

3.2.1. Personal

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición todos los medios humanos, materiales, técnicos y organizativos necesarios para prestar con el máximo de eficacia y calidad los servicios descritos. En ningún caso la empresa adjudicataria podrá llevar a cabo modificación alguna de los servicios sin que previamente medie la tramitación del correspondiente expediente de modificación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 308.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, a la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

El adjudicatario dispondrá de una estructura de personal adecuada para la realización de todos los trabajos contemplados en este contrato y bajo las premisas de cualificación determinadas en este PPT. Es decir, ha de tener personal cualificado, con conocimiento suficiente en todos los aspectos del contrato, y para asumir cualquier eventualidad o emergencia que pudiera acaecer.

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones, de carácter normativo o pactado, presentes y futuras, en materia laboral, de Seguridad Social y fiscal y de Seguridad y Prevención de Riesgos laborales que resulten de aplicación y se compromete a facilitar a la Dirección del CINC/CI2A la documentación acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones tan pronto le sea requerida. La normativa de régimen interior del adjudicatario que pudiese afectar al servicio será puesta en conocimiento de la Dirección del Animalario del CINC/CI2A, si bien no podrá contradecir ninguna normativa interna.

Se autorizará como personal de la empresa adjudicataria, a aquellos trabajadores que tengan la certificación de haber superado los cursos de formación para conseguir la capacitación para el trabajo con animales de experimentación según el RD53/2013 y acorde a la orden ministerial ECC/566/2015, en las funciones A

SERVICIO DE ANIMALARIO CINC/CI2A
CSIC050603PT24REF38
Página 15 de 37

C/ Jorge Manrique, 27
28006 Madrid España





y B para roedores y especies acuáticas. Sin embargo, no podrá existir más de un 20% de la plantilla que se encuentre en las condiciones que establece la obtención de la capacitación en el manejo de animales de experimentación de: 'trabajo bajo supervisión'. Esta autorización no se extenderá más allá de 3 meses, periodo en el cual la empresa adjudicataria deberá aportar el formulario correctamente cumplimentado del trabajo bajo supervisión requerido por la legislación vigente, para el VºBº del responsable de Bienestar del Animalario del CINC/CI2A y así, se proceda a los trámites de regularización de la capacitación del trabajador/es en cuestión.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la formación legalmente requerida y la formación continua de los trabajadores asignados al servicio en los principios éticos que rigen el correcto manejo y cuidado de los animales de laboratorio en concordancia con las normativas nacionales y europeas.

Todo el personal que intervenga en el servicio deberá haber recibido la formación e instrucciones particulares respecto al trabajo que realiza, en especial en todo lo relacionado con la seguridad y salud.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de los chequeos médicos periódicos de los trabajadores y de las medidas profilácticas necesarias para evitar las posibles enfermedades profesionales, según establece la normativa legal en materia de seguridad y salud laboral.

La empresa adjudicataria hará notificación de la relación nominal de las personas que van a prestar el servicio y comunicará con suficiente antelación al CINC/CI2A cualquier modificación en la misma, como control de seguridad de acceso a las instalaciones del CINC/CI2A.

El personal elegido para prestar el servicio debe conocer y respetar en todo momento los procedimientos internos, tanto aquellos que tengan carácter general como aquellos específicos de las áreas donde desarrolla su trabajo, y se comprometerá a no desacreditar el buen nombre de la Institución.

La empresa adjudicataria dispondrá de un responsable único del cumplimiento del contrato y deberá existir un coordinador "in situ" del servicio prestado por la empresa adjudicataria; el cual estará en directa comunicación con la Dirección del Animalario del CINC/CI2A, responsable del contrato. Tanto el responsable designado para la coordinación del servicio prestado por la empresa adjudicataria, como el Director del Animalario del CINC/CI2A responsable del





contrato, serán los encargados de vigilar el cumplimiento estrictamente pactado y acordarán la actuación correspondiente sobre cualquier incidencia que surja.

Dada la complejidad de las instalaciones, el personal que se incorpore al puesto de trabajo necesita conocer perfectamente su disposición, funcionamiento y aplicaciones de control, antes de desarrollar su actividad. El disponer de una plantilla estable, con amplia experiencia y bien formada es un objetivo prioritario para el CINC/CI2A, estando obligada la empresa adjudicataria a realizar las acciones necesarias para alcanzarlo.

En caso de baja de cualquiera de los profesionales implicados en este servicio, la empresa deberá garantizar que realizará las actuaciones pertinentes para que no se vean afectadas las rutinas y procedimientos exigidos en el servicio contratado. La firma del contrato implica la asunción por parte de la empresa adjudicataria del mantenimiento de las tareas del servicio descritas anteriormente, con lo que la empresa adjudicataria asumirá -sin perjuicio del servicio contratado- las sustituciones o modificación de plantilla necesaria para cubrir las ausencias de sus trabajadores, sean cualesquiera éstas: vacaciones reglamentarias, incapacidad transitoria, maternidad o paternidad, permisos o cualquier otra causa análoga. Por tanto, los servicios contratados estarán siempre cubiertos, siendo responsabilidad del adjudicatario la sustitución del personal si así lo requiere el servicio, en caso de imposibilidad de asistencia del trabajador que normalmente lo realiza.

Todo personal que incluya la empresa adjudicataria deberá comprometerse al buen desarrollo de los diferentes proyectos del personal investigador del CINC/CI2A, manteniendo la confidencialidad que la propiedad intelectual del CINC/CI2A requiera y cumpliendo con las exigencias que las agencias de acreditación de calidad (AAALAC, ISO9000, etc.) exijan para el mantenimiento de la certificación.

El flujo por las instalaciones del Animalario del CINC/CI2A del personal de la empresa adjudicataria, estará sujeto a los términos de periodos de cuarentena que establezca el responsable Veterinario Designado del animalario, que tiene como objetivo mantener el estatus microbiológico de cada zona (Anexo I) y la salud de la colonia de animales; hecho extensible al personal de sustitución de la plantilla establecida.

El adjudicatario estará obligado a uniformar por su cuenta a todo el personal del servicio, en forma tal que sean fácilmente distinguibles del y por el personal del CINC/CI2A, debiendo incorporar en el uniforme una placa (o similar) de

SERVICIO DE ANIMALARIO CINC/CI2A
CSIC050603PT24REF38
Página 17 de 37

C/ Jorge Manrique, 27
28006 Madrid España





identificación colocada en lugar visible (independientemente de las identificaciones que pueda proporcionarles la institución). La empresa proporcionará a cada trabajador un número de uniformes completos no inferior a 3, de forma que se garantice el mantenimiento adecuado de las condiciones microbiológicas correspondiente a cada zona de estabulación de animales de laboratorio. Para las zonas de roedores SPF, Comportamiento/Experimental, Cuarentena y Habitación satélite (Anexo I) se requiere ropa de trabajo similar a un pijama quirúrgico/sanitario de manga larga y un zueco/zapato con puntera reforzada compatible para trabajo en sala blanca. Para las zonas de lavado y acuáticos, se requerirá ropa similar a la mencionada previamente - preferiblemente de manga corta- y zueco/zapato con puntera reforzada. Los modelos y colores del vestuario para los operarios tendrán que ser previamente estudiados con la Dirección del Animalario del CINC/CI2A y necesitarán su aprobación.

La empresa deberá proveer de los equipos de protección individual (EPI) de seguridad básicos de los trabajadores que se encuentren en el área SPF de nivel de bioseguridad II. Estos equipos consistirán en guantes de nitrilo, mascarillas quirúrgicas y bonetes de protección para pelo o barba; quedando la provisión de los EPIs básicos para el resto de zonas del animalario, a cargo del organismo contratante. Asimismo, dotará de todos los medios y equipos de seguridad que, obligados por normativa de PRL de los trabajadores, superen el nivel de protección de los EPIs básicos (guantes, mascarilla quirúrgica y bonetes), independientemente de la zona de trabajo; al igual que vigilará y asumirá que se cumplan todas aquellas otras medidas de protección que su servicio de prevención de riesgos privado estime necesario e independientemente, de la correspondiente coordinación de actividades empresariales, sin que esto suponga una merma en el servicio contratado.

3.2.2. Horario del servicio

El horario de trabajo no queda vinculado al horario aplicable al personal del CINC/CI2A, sino que se ajustará a este Pliego de Prescripciones Técnicas y a las necesidades del contrato.

El servicio contratado se prestará todos los días y deberá prestarse de lunes a viernes (laborables) estando comprendido en la franja horaria de las 07:00 a las 17:00 horas estando todas las exigencias del contrato realizadas dentro de ese horario, incluidas las peticiones de procedimientos experimentales básicos. Para sábados, domingos y festivos, el servicio contratado deberá estar realizado dentro de la franja horario de las 08:00 a las 14:00 horas, si bien en dicha franja

SERVICIO DE ANIMALARIO CINC/CI2A
CSIC050603PT24REF38
Página 18 de 37

C/ Jorge Manrique, 27
28006 Madrid España





horaria siempre estará cubierta la atención de las necesidades que demanden los investigadores del CINC/CI2A respecto a procedimientos experimentales básicos no especializados. Los horarios de prestación del servicio se podrán modificar de forma puntual a petición del organismo contratante, cuando sea imprescindible por necesidades del servicio.

Además, deberá haber una persona responsable del servicio localizable fuera de este horario para atender emergencias o necesidades urgentes de los animales.

Si por la atención de una emergencia hiciera necesario extender el horario de prestación del servicio más allá del horario establecido anteriormente, el adjudicatario asumirá la atención a dichas emergencias sin contraprestación alguna.

3.3. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

La empresa adjudicataria deberá tener previsto el personal necesario que debe cubrir diariamente el servicio solicitado en este PPT, en las diferentes áreas y zonas de la instalación (siempre respetando las condiciones de acceso marcadas en el Anexo I), y otras cuestiones intrínsecas responsabilidad del Animalario del CINC/CI2A.

En el momento que una zona/área del animalario disponga de animales en su interior, deberá existir una persona responsable y capacitada para llevar a cabo todas las tareas objeto de este PPT, y será responsabilidad de la empresa adjudicataria disponer del personal necesario para maximizar la calidad de la prestación del servicio.

Para asegurar la calidad del servicio prestado en el cuidado y gestión de las colonias de animales, el adjudicatario no podrá exceder un “ratio” máximo por área de animalario de: 1 cuidador por cada 1760 miniaisladores de roedor, ni 1 técnico de gestión de colonias por cada 880 miniaisladores de roedor.

El responsable del contrato supervisará que el adjudicatario cumpla con los protocolos normalizados de trabajo (PNT) establecidos por el Director/Jefe del Animalario y/o Responsable de Bienestar animal ‘in situ’. La empresa adjudicataria presentará una propuesta de cómo garantizará el nivel de calidad de su actividad y de cómo hará llegar esta evaluación al Director/Jefe del animalario para verificar el cumplimiento de los diferentes aspectos del PPT.





Mientras se mantenga vigente el contrato, el adjudicatario tendrá que reportar de forma trimestral informe de la calidad del servicio realizado, quedando reflejada la realización de las diferentes tareas. Estos informes serán presentados al Comité de Ética y Bienestar Animal del CINC/CI2A, los cuáles valorarán el servicio prestado de forma periódica (presumiblemente 1 vez cada 4 meses). Los parámetros que debe recoger dichos informes se describen en el Anexo III, adjunto a este PPT.

3.4. CONDICIONES PARA EL CÁLCULO DE LA FACTURACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO AL CINC/CI2A

La contrapartida económica dispuesta por los servicios contratados objeto de esta licitación, se realizarán en base a los precios unitarios de adjudicación por miniaislador de roedor/día, que tendrán vigencia durante todo el periodo determinado por la presente licitación.

3.4.1. Cálculo de la cuota para el pago de la prestación del servicio

El cálculo de la cuota se establecerá por el número de miniaisladores de roedor que requieran los servicios incluidos en el objeto de esta licitación; y su valor será cuantificado diariamente por el sumatorio del producto del precio unitario de adjudicación por la cantidad de miniaisladores dados de 'alta' en el registro informatizado de la base de datos propia del animalario.

La cuota tendrá un carácter mensual y la cuantía a abonar ascenderá a la suma de todos los días vigentes de ese mes, según el coste establecido en la oferta de la empresa adjudicataria para la gestión diaria para ese número determinado de miniaisladores activos en la base de datos del animalario, entendiéndose como 'activo' la presencia de roedores en su interior.

La empresa adjudicataria es responsable de dar de alta en la Base de Datos informatizada del Animalario del CINC/CI2A todo miniaislador o pecera que aloje animales; siendo esta base de datos, un software auditable con capacidad de realizar la trazabilidad de cualquier actividad en la Gestión Integral del Animalario. No obstante, solo será los miniaisladores de roedor los que se utilicen para determinar la cuantía mensual de la cuota por prestación de servicios.





3.4.2. Coste para la prestación del servicio contratado en este PPT, para una ocupación de hasta 528 miniaisladores.

Para garantizar las condiciones de calidad del servicio, se establece un coste fijo diario que incluya el coste de la prestación del servicio para el cuidado de las especies de roedor y especies acuáticas. Este coste fijo diario se abonará íntegro por parte de la Institución, mientras no se supere una ocupación de 528 miniaisladores activos en la estabulación total del Animalario del CINC/CI2A. En el punto 3.4.4. de este PPT, se establece un valor máximo de este coste fijo diario que no se podrá superar bajo ninguna circunstancia.

3.4.3. Coste para la prestación del servicio contratado en este PPT, para una ocupación superior a 528 miniaisladores.

A partir de que la colonia de roedores del Animalario del CINC/CI2A supere los 528 miniaisladores activos, se establece un precio distinto por la prestación del servicio contratado para cada miniaislador y día, que no podrán tener un valor mayor al marcado en punto 3.4.4. y según la siguiente premisa: el coste por miniaislador y día que se aplicará será el del tramo correspondiente y se aplicará a la totalidad de miniaisladores activos en la base de datos del Animalario CINC/CI2A.

El coste de la prestación de servicio para las especies acuáticas, se considerará incluido en los precios establecidos para la colonia de roedores.

3.4.4. Costes máximos por miniaislador y día, determinados para el servicio integral objeto de este PPT. Coste orientativo del contrato de cada anualidad.

De acuerdo a los cálculos internos realizados por el CINC/CI2A, estas tarifas no podrán superar los siguientes valores:

Precios unitarios:	Importe máximo sin IVA	Nº unidades estimadas	Total
Coste fijo diario si no se superaran 528 miniaisladores	562,10 €	91,00 [#]	51.151,45 €





Coste miniaislador/día, si se superan 528 miniaisladores	0,798 €	72.117,50	57.549,77 €
Coste miniaislador/día, a partir de 1056 miniaisladores	0,754 €	289.872,00	218.563,49 €
Total coste orientativo 1ª anualidad (sin IVA)			327.264,71 €
Coste miniaislador/día, a partir de 1056 miniaisladores	0,754 €	144.144,00	108.684,58 €
Coste miniaislador/día, a partir de 2112 miniaisladores	0,541 €	483.120,00	261.367,92 €
Coste miniaislador/día, a partir de 3.168 miniaisladores	0,469 €	328.328,00	153.985,83 €
Total coste orientativo 2ª anualidad (sin IVA)			524.038,33 €
Total coste orientativo contrato (sin IVA)			851.303,04 €
Total coste orientativo prorroga (sin IVA)		1.156.320,00	542.314,08 €

NOTA: El número de unidades estimadas indicado en este cuadro es una estimación; por tanto, en ningún caso supondrá compromiso alguno para la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como tampoco supone compromiso alguno el coste orientativo anual del contrato que se indica.

En este caso el número de unidades estimadas no contempla miniaisladores, siendo directamente la unidad 'día' como unidad de estimación.





3.5. CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN DE COLONIAS INTEGRAL A CENTROS EXTERNOS AL CSIC

Las instalaciones del CINC/CI2A disponen de volumen y características técnicas tales que permitiría constituirse en referencia nacional e internacional en la prestación de servicios científicos para otras entidades de investigación en el campo de la Biomedicina y la Biotecnología ajenas al CSIC, colaborando con ello al desarrollo de la investigación científica de estas entidades al permitir la disponibilidad de este servicio evitando redundancias.

En este punto la empresa adjudicataria deberá ofertar y asumir la gestión integral de las colonias de aquellas entidades ajenas a la Agencia Estatal CSIC que soliciten dicha prestación para sus colonias de ratones, dentro de las instalaciones del Animalario del CINC/CI2A.

La prestación de este servicio para la reproducción, cría y mantenimiento de colonias murinas para entidades ajenas a la Agencia Estatal CSIC, quedará circunscrita a una de las dos salas específicas en el área SPF del Animalario y que se encuentran señaladas en el Anexo I de este PPT. La sala de 54 m² tiene una capacidad para 1056 miniaisladores en rack ventilado, mientras que la habitación de 130 m² dispone de una capacidad máxima de 2112 miniaisladores en rack ventilado. En ningún caso, la empresa adjudicataria dispondrá 'en uso' de ambas habitaciones de forma simultánea.

La empresa adjudicataria tendrá potestad para determinar con la entidad ajena al CSIC el precio del servicio indicado en este punto; pero siempre dentro de los siguientes márgenes:

- a) La tarifa aplicada por miniaislador/día no deberá ser inferior al precio por miniaislador/día para 1056 miniaisladores ofertado para el CINC/CI2A en esta contrata.
- b) La tarifa no podrá exceder 5 veces el precio mínimo marcado en el punto anterior a).

La empresa adjudicataria, del mismo modo, deberá compensar a la Institución CINC/CI2A por el uso de las instalaciones requeridas en el servicio a dichas entidades ajenas a la Institución y al CSIC. Esta compensación económica no podrá ser inferior a los valores establecidos como cuota fija y por miniaislador de ratón/día, indicados en la siguiente tabla, que se aplicarán a la totalidad de miniaisladores activos en la base de datos del animalario del Animalario CINC/CI2A.

SERVICIO DE ANIMALARIO CINC/CI2A
CSIC050603PT24REF38
Página 23 de 37

C/ Jorge Manrique, 27
28006 Madrid España





Ingresos por concesión administrativa de espacio en la instalación para la prestación de servicio integral de gestión de colonias a entes ajenos al CSIC	Importe mínimo sin IVA	Nº unidades estimadas	Total
Cuota fija anual por disposición de espacio.	22.000,00 €	1,00	22.000,00 €
Cuota miniaislador/día hasta 1.056 miniaisladores.	0,20 €	253.456,00	50.691,20 €
Cuota miniaislador/día si se superan 1.056 miniaisladores y hasta 2.112 miniaisladores.	0,25 €	0,00	0
Total ingreso orientativo 1ª anualidad (sin IVA)			72.691,20 €
Cuota fija anual por disposición de espacio.	22.000,00 €	1,00	22.000,00 €
Cuota miniaislador/día hasta 1.056 miniaisladores.	0,20 €	61.000,00	12.200,00 €
Cuota miniaislador/día si se superan 1.056 miniaisladores y hasta 2.112 miniaisladores.	0,25 €	506.912,00	126.728,00 €
Total ingreso orientativo 2ª anualidad (sin IVA)			160.928,00 €
Total ingreso orientativo contrato (sin IVA)			233.619,20 €





Total ingreso orientativo prorroga (sin IVA)	214.720,00 €
Total ingreso orientativo contrato + prorroga (sin IVA)	448.339,20 €

NOTA: el precio miniaislador/día por cada tramo se aplicará a la totalidad de miniaisladores activos en la base de datos. El coste indicado es orientativo y simularía la cantidad mínima a compensar al CSIC en el supuesto de la ocupación indicada en dicha estimación.

Además, la empresa adjudicataria deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- No podrá repercutir el coste que conlleve la gestión integral de las colonias de roedores de otras entidades, en la prestación del servicio objeto de esta licitación para el personal científico del CINC/CI2A.
- No podrá anteponer intereses o requerimientos de la gestión de las colonias de roedores de entidades externas, a los de la colonia de animales del CINC/CI2A, a todos los niveles: capacidad de alojamiento, mantenimiento y cuidado, gestión de la colonia, material fungible, procesado de limpieza y esterilización, etc.
- No podrá disminuir ni mermar el servicio de gestión integral de las colonias del CINC/CI2A, en favor de acuerdos realizados con entidades externas.
- La actividad realizada para la gestión integral de las colonias de roedores de otras entidades, no podrá ser ajena a la normativa establecida por la Dirección del Animalario del CINC/CI2A, ni podrá poner en riesgo las condiciones establecidas y que regirán en todas las instalaciones del animalario, tales como bioseguridad, sanidad animal, bienestar animal, normativa de la certificación de calidad vigente, etc.
- Deberá disponer de una base de datos propia y auditable exclusiva para el control de los animales que estén involucrados en la actividad de gestión integral de colonias a entidades externas. Esta base de datos deberá recoger toda la información requerida para la notificación o reporte periódico a la Dirección del Animalario del CINC/CI2A, en materia legislativa de protección de animales de experimentación. La información deberá ser totalmente transparente a la dirección del Animalario del CINC/CI2A y/o al responsable del presente contrato. La base de datos de la empresa adjudicataria deberá poder ofrecer archivos exportables y trasladables a la base de datos interna del Animalario del CINC/CI2A para el control realizado por la autoridad competente en sus auditorias.
- La prestación de servicios a entidades externas no deberá implicar un número superior a 2112 miniaisladores de ratón y en todo caso garantizará que la colonia





del CINC/CI2A disponga de al menos 352 miniaisladores de ratón (aproximadamente de 2 racks dobles) para poder expandirse. En cualquier otro escenario, la empresa deberá negociar la disposición de nuevo material con la Dirección del Centro.

- El organismo contratante -como garante de las infraestructuras- asumirá la gestión del mantenimiento de las instalaciones y equipos que están involucrados en la prestación del servicio que en este punto se indica; asumiendo también, el coste de cualquier reparación que se indique en las revisiones del mantenimiento y que sean debidas al uso rutinario de los trabajadores como operadores. No obstante, se pedirán responsabilidades frente a cualquier daño o negligencia que sean debidas a la actividad del personal de la empresa adjudicataria.
- Todo servicio distinto a la cría, reproducción y mantenimiento de la colonia de ratones de entidades ajenas al CINC/CI2A y CSIC, deberá ser comunicado a la Dirección del CINC/CI2A para determinar su aprobación, disponibilidad del espacio y, en su caso, condiciones. En el caso de que la Dirección del Instituto aprobará dicha actividad, ésta no podrá llevarse a cabo en perjuicio de la actividad científica de los grupos de investigación del CINC/CI2A.

4. OTRAS CONDICIONES:

La empresa adjudicataria cumplirá las obligaciones empresariales que establecen la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la normativa y reglamentación que le sea de aplicación en su caso y, en concreto, la coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario estará obligado a presentar cuanta información le requiera el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) del CINC/CI2A y establecer con anticipación suficiente los procedimientos oportunos de coordinación de actividades empresariales.

El responsable comunicará por escrito:

- Cualquier cambio significativo en la actuación por parte de la empresa que pueda afectar a la seguridad y salud de sus trabajadores o de los trabajadores del centro en el que realiza su trabajo.
- Las altas de sus trabajadores.
- Cualquier incidente que afecte o pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, ya sea del adjudicatario o de empresas dependientes o contratadas por este.
- Cualquier visita de inspección que reciba por parte de la Inspección de Trabajo, trasladando, en este supuesto, copia de la anotación redactada por el Inspector en el Libro de Visitas.





La empresa adjudicataria correrá con el gasto que origine la adopción de las medidas de seguridad necesarias y demás requisitos que establezca la legislación vigente para garantizar el correcto desempeño de las tareas objeto del contrato. El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros o a la Agencia Estatal CSIC como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Se evitará o reducirá en lo máximo posible, y siempre dentro de la legalidad, cualquier impacto ambiental, que el desarrollo del trabajo o actividad objeto del contrato pudiera generar, en especial se seguirá una adecuada gestión de residuos, de forma que se adopten medidas dirigidas a:

- La recogida separada de residuos y su depósito en los puntos limpios correspondientes.
- La disminución de la toxicidad, mediante la segregación y correcta gestión de los residuos peligrosos de origen doméstico o asimilable (pilas, pinturas, adhesivos, tintas, etc.);
- La reutilización y reciclado de papel, cartón, vidrio, latas, plásticos y demás envases ligeros;
- El aprovechamiento de la fracción orgánica;
- La valorización energética de aquellos residuos que no se hayan podido evitar, cuando su reutilización o reciclaje no sea viable;
- La correcta eliminación del resto no valorizable;

Asimismo, el adjudicatario adaptará su plan de trabajo al sistema de gestión ambiental (SGA) del CINC/CI2A.

Requisitos de eficiencia energética a cumplir por el adjudicatario del contrato:

El adjudicatario del contrato cumplirá los mismos requisitos de eficiencia energética exigidos a las Administraciones Públicas para la adquisición de bienes y productos, que se indican a continuación:

- a) Cuando un producto esté cubierto por un acto delegado adoptado en virtud de la Directiva 2010/30/UE o la Directiva de la Comisión por la que se aplica la Directiva 2010/30/UE, adquirir solo los productos que cumplan los criterios de pertenencia a la clase de eficiencia energética más alta posible, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una competencia suficiente.
- b) Cuando un producto no cubierto por la letra a) esté cubierto por una medida de ejecución adoptada, tras la entrada en vigor de la Directiva 2012/27/UE, con arreglo





- a la Directiva 2009/125/CE, adquirir solo productos que cumplan los niveles de eficiencia energética especificados en dicha medida de ejecución.
- c) Adquirir productos de equipo ofimático cubiertos por la Decisión 2006/1005/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa a la celebración del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea sobre la coordinación de los programas de etiquetado de la oficina energética para los equipos ofimáticos que cumplan requisitos de eficiencia energética no menos exigentes que los indicados en el anexo C del Acuerdo adjunto a dicha Decisión.
- d) Adquirir solo neumáticos que cumplan el criterio de tener, en términos de consumo de carburante, la clase de eficiencia energética más alta definida en el Reglamento (CE) n.º 1222/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el etiquetado de los neumáticos en relación con la eficiencia en términos de consumo de carburante y otros parámetros esenciales. Este requisito no impedirá que las Administraciones Públicas a las que se refiere esta Disposición adquieran neumáticos de las clases más altas de adherencia en superficie mojada o de ruido de rodadura externa, cuando ello esté justificado por razones de seguridad o salud pública.

Dicha exigencia sólo afectará a la adquisición de bienes y productos que el adjudicatario utilizará en la ejecución del contrato.

5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

En ningún caso, debido a la confidencialidad de los posibles proyectos que se desarrollen por parte del personal científico del CINC/CI2A, la empresa adjudicataria podrá utilizar la documentación generada o la información a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en este pliego.

El personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación prevista en este contrato guardará secreto profesional sobre los proyectos, procedimientos realizados, y las informaciones, documentos o asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, y estará obligado a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan por razón de su ejecución incluso después de finalizar el plazo contractual.

La empresa adjudicataria se compromete también al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la normativa de desarrollo de la misma y a formar e informar en las obligaciones que de tales normas dimanen.





6. SISTEMAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa contratista deberá designar, al menos, un responsable técnico, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al CINC/CI2A, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el CINC/CI2A, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dicho trabajador las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el CINC/CI2A, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar al CINC/CI2A acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- f) Realizará, al menos, una inspección trimestral “in situ” y durante el horario de prestación del servicio, elaborando el informe correspondiente a la misma. Asimismo, dará conocimiento de estas visitas al responsable del contrato del CINC/CI2A y le entregará copia del informe elaborado.

La empresa tendrá un plazo de un mes para la descripción por escrito de la organización del servicio y la realización de procedimientos normalizados de trabajo (PNT) de todas las tareas a realizar por el servicio de acuerdo al responsable del animalario.

Todo el personal que lleve a cabo el servicio tendrá conocimiento demostrable de todos los PNT que utilizan en sus funciones.

La empresa proporcionará un informe periódicamente a lo largo del año, detallando las actividades realizadas, las demoras surgidas, las incidencias y su estado de resolución, las acciones adicionales tomadas para la mejora del servicio, así como de los cambios previstos en la organización o el personal.

El responsable técnico será personal estructural de la empresa, y cuya ‘figura’ podrá ser asumida por el Representante de la empresa adjudicataria, será responsable de la formalización y cumplimiento contractual del Servicio.





La actividad realizada por la empresa adjudicataria, se controlará mediante inspecciones periódicas realizadas por órganos internos o externos designados por el CINC/CI2A, con la finalidad de asegurar que se cumplen las condiciones del servicio contratado. Así como si se emplean correctamente todos los materiales y maquinaria estipulada, y en general en cualesquiera condiciones que puedan afectar al satisfactorio desarrollo del trabajo.

La empresa adjudicataria dispondrá los sistemas de control y seguimiento necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato, así como para asegurar una información puntual del desarrollo de los trabajos y de las incidencias que puedan producirse.

7. VISITA SUGERIDA A LAS INSTALACIONES

Se considera conveniente que el licitador realice una visita a las instalaciones del Animalario del CINC/CI2A, con el fin adquirir un conocimiento profundo del espacio y los equipos disponibles del Centro, sobre la cual pueda fundamentar la propuesta.

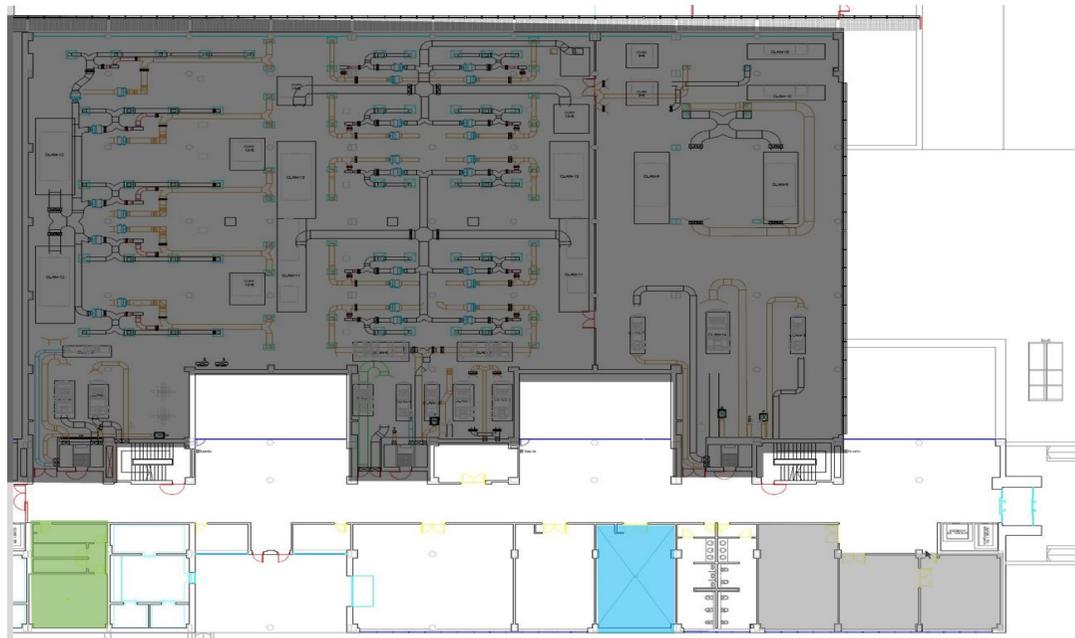




ANEXO I

'CROQUIS' DE LA UBICACIÓN Y CONDICIONES MICROBIOLÓGICAS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN

PLANTA SUPERFICIE DEL EDIFICIO DEL ANIMALARIO



- Oficina
- Área de especies acuáticas
- Habitación de satélite roedor
(Estatus microbiológico de cuarentena)

SERVICIO DE ANIMALARIO CIN/CI2A
CSIC050603PT24REF38
Página 31 de 37

C/ Jorge Manrique, 27
28006 Madrid España





PLANTA SÓTANO I DEL EDIFICIO DEL ANIMALARIO



-  **Specific Pathogen Free (SPF)**
(Estatus microbiológico restringido máximo)
-  **Área de comportamiento**
(Estatus microbiológico convencional)
-  **Área de experimental**
(Estatus microbiológico convencional)
-  **Área ABSL2+**
(Estatus microbiológico de cuarentena)
-  **Área técnica de lavado**
(Estatus microbiológico de cuarentena)
-  **Habitación 130m2 destinada a entidades ajenas al CINC/CI2A**
(máximo 2112 miniaisladores)
-  **Habitación 54m2 destinada a entidades ajenas al CINC/CI2A**
(máximo 1056 miniaisladores)

SERVICIO DE ANIMALARIO CINC/CI2A
CSIC050603PT24REF38
Página 32 de 37

C/ Jorge Manrique, 27
28006 Madrid España





Todo personal usuario o trabajador de cada zona, deberá llevar y disponer de los equipos de protección individual exigido para cada área y que están protocolizados y establecidos en conjunto por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Instituto CINC/CI2A, y por el Veterinario Designado (Responsable de la salud y Bienestar animal) del Animalario.

- Acceso a SPF_ Personal que NO haya accedido a un área con estatus microbiológico 'convencional' por un tiempo previo no inferior a 48 horas; ni a un área de estatus microbiológico de 'cuarentena' por un tiempo previo no inferior a 72 horas, del día de acceso a SPF.
- Acceso a áreas de Estatus microbiológico convencional_ Personal que NO haya accedido a un área de estatus microbiológico de 'cuarentena' por un tiempo previo no inferior a 48 horas, del día de acceso a estas áreas con estatus convencional.
- Acceso a áreas de Estatus microbiológico cuarentena_ sin restricción de acceso.
- Acceso a área de especies acuáticas_ sin restricción de acceso.





ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES DE REFERENCIA DE LA COMPOSICIÓN DEL PIENSO Y LECHO PARA ROEDORES, A SUMINISTRAR POR EL LICITADOR

a) Características generales del 'pienso' de roedores:

1. Pienso 'peletizado' con forma cilíndrica/ovalada con un diámetro aproximado de 10-15mm de diámetro y alrededor de 15 mm de largo.
2. Resistente al tratamiento por procesos de esterilización mediante autoclave
3. Composición:
 - a. Contenido en proteína no inferior a 18%
 - b. Contenido en grasas no inferior a 6%
 - c. Contenido en fibra no superior a 5%
 - d. Contenido en ceniza no superior a 8%

Otros valores nutricionales de referencia:

AMINO ÁCIDOS*	
Arginine	9800 mg
Cystine	3500 mg
Lysine	11000 mg
Methionine	4100 mg
Tryptophan	2000 mg
Glycine	10200 mg

MINERALES*	
P	5500 mg
Ca	7100 mg
Na	2200 mg
K	5100 mg
Mg	1300 mg
Mn	75 mg
Fe	250 mg
Cu	17 mg
Zn	60 mg





CI	4100 mg
* Valores previos al autoclavado	
VITAMINAS*	
Vitamin A	17500 UI
Vitamin D3	1100 UI
Vitamin B1	7,5 mg
Vitamin B2	13 mg
Vitamin B5	37 mg
Vitamin B6	5,6 mg
Vitamin B12	0,06 mg
Vitamin E	100 mg
Vitamin K3	5 mg
Niacin	90 mg
Ac.Folic	0,75 mg
Biotin	0,15 mg
Cholin	2100 mg
* Valores previos al autoclavado	

b) Características generales del 'lecho' de roedores:

1. No debe ser derivado del pino
2. Granulado en forma cúbica
3. Grosor del granulado 2,5-3,5mm
4. Capacidad de absorción de agua rápida: alrededor de un 300% en menos de 1 minuto
5. Autoclavable
6. Dificultar el crecimiento microbiano
7. No emitir polvo durante su manipulación
8. Biodegradable





ANEXO III

SISTEMA DE MONITORIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Tal y como se expresa en el PPT, el adjudicatario deberá cumplir con los protocolos normalizados de trabajo (PNT) que habrá establecido el Jefe del Animalario y Responsable de Bienestar animal 'in situ'; los cuales estarán focalizados en el mantenimiento del Bienestar animal de todas las especies y seguirán las recomendaciones ofrecidas por la guía: "Guide for the care and use of laboratory animals" y que es el documento de referencia determinado por el sistema de Acreditación AAALAC Internacional, agencia sin ánimo de lucro que certifica el cumplimiento de los estándares internacionales para establecimientos que alberguen animales de laboratorio con finalidad científica o educativa.

La empresa adjudicataria en el primer mes de prestación del servicio presentará una propuesta de cómo garantizará el nivel de calidad de su actividad y de cómo hará llegar esta evaluación al Director/Jefe del animalario para verificar el cumplimiento de los diferentes aspectos del PPT.

Mientras se mantenga vigente el contrato, el adjudicatario tendrá que reportar de forma trimestral un informe de la calidad del servicio realizado, quedando reflejada la realización de las diferentes tareas. Estos informes serán presentados al Comité de Ética y Bienestar Animal del CINC/CI2A, los cuáles valorarán el servicio prestado de forma periódica. En los informes se debe recoger:

- La realización de las tareas de alta/media/baja frecuencia para la gestión integral del cuidado y mantenimiento de la colonia de Roedores.
- La realización de las tareas de alta/media/baja frecuencia para la gestión integral del cuidado y mantenimiento de la colonia de especies acuáticas.
- La realización de las tareas específicas del área de lavado del animalario; incluida aquellas que implique la actuación de mantenimiento preventivo de los equipos.
- En todas las anteriores, se deberá reflejar las incidencias ocurridas durante el periodo correspondiente, donde se expongan las dificultades o problemas para poder cumplir con las tareas asignadas y recogidas en los diferentes PNTs.
- La correcta provisión, almacenaje y actualización del 'stockaje', del material de lecho, comida y enriquecimiento requerido en las PTT.
- La revisión de los PNTs actualizados en ese momento y la propuesta de mejoras para la provisión de un mejor cuidado de las especies alojadas en el animalario.





- El mantenimiento de las condiciones microbiológicas y salud animal de cada área, el correcto uso de los equipos de protección individual y el cumplimiento de los periodos restrictivos de acceso entre las diferentes zonas del animalario.
- La concordancia entre los datos recogidos en la base de datos del animalario y el nivel real de estabulación de las diferentes especies.
- Correcta cumplimentación de los diferentes registros de sistema que determinan las condiciones macroambientales del animalario y funcionamiento de los equipos implicados en la Gestión Integral objeto de este PPT.
- Notificación de cualquier incidencia que implique un déficit en el trato y actitud hacia el personal usuario del animalario.
- El cumplimiento de las directrices marcadas y responsabilidades subrogadas por la Dirección del Animalario, propuestas para cumplir con los estándares exigidos por las diferentes acreditaciones y certificaciones de calidad internacionales, para el mantenimiento y gestión de animales de laboratorio en instalaciones destinadas a tal fin, como AAALAC Internacional o ISO9000.

A través del Director/Jefe del Animalario del CINC/CI2A o el Responsable de Bienestar Animal 'in situ' u otro representante a su elección; el Comité de Ética y Bienestar del Instituto, podrá (sin interferir en la rutina diaria) inspeccionar todo lo relacionado con eficacia, PNT o cualquier otro aspecto solicitado en este PPT; teniendo en cuenta que siempre habrá una comunicación previa al responsable o coordinador de operaciones 'in situ' de la empresa.

En aquellos casos en el que la valoración del servicio resulte negativa, se realizará un informe detallando la deficiencia observada, la justificación por la cual se acredite la ausencia de la calidad de servicio reportada; y la emisión de una serie de medidas correctoras para subsanar dicha deficiencia.

FIRMADO:

Juan Manuel Rodríguez Quintana
Oficial Mayor

Juan Lerma Gómez
Director del Centro Internacional
de Neurociencia Cajal

Miguel Ángel Domínguez López
Jefe de Área de Patrimonio y
Adquisiciones

